



BASES REGULADORAS DE LA OFERTA GENÉRICA AL SEXPE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE I TÉCNICO SUPERIOR EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN PARA INTAEX, INSTITUTO PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ATRAIGO TALENTO" (Decreto 45/2025)

Objeto y ámbito temporal

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal no permanente para su contratación temporal de personal de la categoría de Técnico Superior en Dietética y Nutrición, en el marco de las ayudas reguladas en el Decreto 45/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Programa Atraigo Talento".

Conforme a lo establecido en el Decreto 6/2025 de 11 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, CICYTEX es un ente de Derecho Público, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad de obrar en el ejercicio de las competencias atribuidas y dotado de patrimonio propio y de autonomía funcional y de gestión. Se establece en el citado Decreto, la competencia para la convocatoria y resolución de los procedimientos de selección, pudiendo, utilizar para la selección el Servicio Público de Empleo de Extremadura dado que los aspirantes seleccionados han de reunir el requisito de figurar inscritos como demandantes de empleo en el Sistema Público de Empleo y ser, además, beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La cobertura temporal de estos puestos es necesaria para la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan y en los centros relacionados perteneciente a CICYTEX:

- **Número de puestos a cubrir:** 1.
- **Tipo de personal:** Laboral.
- **Grupo/Categoría:** III/ TÉCNICO SUPERIOR.
- **Especialidad:** en Dietética y Nutrición.
- **Titulación requerida:** Técnico Superior en Dietética y Nutrición.
- **Localidad:** Badajoz.
- **Centro de Trabajo:** Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura.
- **Duración:** Un año desde su formalización.
- **Proyecto:**

- TOMATE-NOSE: SISTEMA ELECTRÓNICO AVANZADO PARA MONITOREAR IN SITU EL ESTADO DE MADURACIÓN Y LA CALIDAD DEL TOMATE DURANTE LA PRE Y POSTCOSECHA”.

Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- b) Estar empadronado en cualquier localidad de Extremadura.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Poseer el título de Técnico Superior en Dietética y Nutrición.
- e) **Tener más de 16 años y menos de 30 años.**
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) **Figurar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE).**
- h) **Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**
- i) **Estar correctamente clasificado en el SEXPE en cuanto a titulación (Técnico Superior en Dietética y Nutrición) y ocupación (Dietista Nutricionista).**

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Todos los requisitos anteriormente expuestos, deberán cumplirse por cada una de las personas aspirantes desde la fecha de solicitud hasta fecha de formalización del nombramiento y mantenerse durante toda su vigencia, excepto el apartado h que solo se exige desde la fecha de solicitud hasta la fecha de contratación. Lo contrario será causa de extinción del nombramiento.

Baremo de méritos

El sistema de selección para la ordenación de los aspirantes se basará exclusivamente en la **Nota Media del Expediente Académico** del Grado de Formación Profesional Técnico Superior en Dietética y Nutrición, con una puntuación máxima de **10 puntos**.

1. Criterio de Valoración: Nota Media del Expediente Académico

1. **Nota a considerar:** Se tomará como único mérito la Nota Media del Expediente que figure en la calificación global del Grado de formación Profesional Técnico Superior en Dietética y Nutrición.
2. **Puntuación Máxima:** 10 puntos.

2. Procedimiento de Ordenación

1. **Declaración de la Nota:** Se habilitará un apartado específico en el formulario de la oferta en difusión a través de la página web <https://sexpeemplea.juntaex.es/OfertasOrientacion/> para que cada candidato indique la nota media global final obtenida en el Grado.
2. **Ordenación Provisional:** La lista de candidatos se ordenará provisionalmente en función de la nota media declarada por los aspirantes en la solicitud.
3. **Acreditación y Verificación:** Se procederá a requerir al menos a los **2 primeros candidatos** de la lista provisional que aporten su **expediente académico completo y/o certificación de la nota media global** donde figure la calificación indicada en la solicitud, en un plazo máximo de 48 horas, advirtiéndole que, de no remitir el citado expediente o certificación, se le tendrá por decaído en su solicitud de participación, pasando a llamarse al siguiente candidato.
4. **Confirmación de la Nota:** La nota definitiva a considerar será la que aparezca en el Expediente Académico o la certificación oficial aportada.
5. **Efectos de la Discrepancia:**
 - En caso de existir falsedad o discrepancia entre la nota indicada en la solicitud y la que aparezca en el expediente académico, se tendrá en cuenta esta última.
 - La modificación de la nota podrá implicar un cambio en el orden inicial de la lista.
 - El CICYTEX se reserva el derecho de tomar las medidas oportunas si la falsedad es grave, pudiendo decaer cualquier derecho del candidato.

En caso de que los aspirantes obtengan la misma puntuación, se acudirá para su desempate al orden alfabético, aplicando en primer lugar la letra “J” de acuerdo con el sorteo celebrado el día 10 de abril de 2025, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en todas aquellas pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025 y para las pruebas para la constitución de listas de espera específicas que se

convoquen, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes en caso de empate, en todas las listas de espera, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025 como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Formalización de los contratos y nombramiento.

Una vez formalizado el nombramiento para el referido puesto de trabajo, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de personas aspirantes remitidas por el SEXPE.

Teléfono de contacto para dudas:

924014139

IMPORTANTE:

• Todos los inscritos en la oferta deberán indicar, para poder ser valorados, la nota media de la titulación requerida para el acceso. Además, deben estar correctamente clasificados en el SEXPE. NO SE VALARORÁN aquellas candidaturas en los que el candidato/a sólo se inscriba en la misma.